



**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 0033-2024-MDM/GSMGA-GRD.

Marcavelica, 11 de Noviembre del 2024

VISTO:

El **Expediente N° 2023-001728**, de fecha 31 de marzo de 2023, que generó la **Resolución Gerencial N° 009-2024-MDM-GSCGRDA**, de fecha 14 de febrero de 2024, y el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 009-2024-MDM/SGGRD** de fecha 14 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en dichos documentos, se advierten ciertos errores tipográficos que no alteran la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones realizada al establecimiento **“LA GRANJA”**, por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega**, quien, mediante informe de inspección (**ANEXO 7 y ANEXO 7a**), concluye que el establecimiento **“SI CUMPLE” con las condiciones de seguridad** requeridas para Nivel de **Riesgo ALTO**.

Que, mediante **INFORME N°199-2023-CATASTRO-MDM/GDUEI/LALR**, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura – CATASTRO, concluye que, la zonificación del predio del Objeto de Inspección, Av. Panamericana S/N Mallaritos, es zona compatible para **RESTAURANTE**.

Que, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 201°. De la Rectificación de errores, señala que, 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Artículo 212.- Rectificación de errores, señala que 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Resultando necesario cancelar la **Resolución Gerencial N° 009-2024-MDM-GSCGRDA** y el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 009-2024-MDM/SGGRD**.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

CANCELAR la **Resolución Gerencial N° 009-2024-MDM-GSCGRDA** y el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 009-2024-MDM/SGGRD**, por los fundamentos anteriormente señalados.



...VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 033-2024-MDM-GSMGA-GRD

ARTÍCULO SEGUNDO:

AUTORIZAR a la Coordinación de Gestión del Riesgos de Desastres para que extienda el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN EDIFICACIONES – ITSE N° 031-2024-MDM/GSMGA-GRD**, para el Establecimiento **“LA GRANJA”**, clasificado con Nivel de **RIESGO ALTO**, representado por la administrada **SHIRLEY ALISSON MIRELLA CASTILLO RUIZ**, con **DNI N° 76321708**, ubicado en **Av. Panamericana S/N Centro Poblado Mallaritos, Marcavelica, Provincia Sullana, Departamento Piura**, con giro o actividad: **RESTAURANTE**, el mismo que cuenta con un **área total de 950 M²**, con **aforo de 250 personas**.

ARTÍCULO TERCERO:

APROBAR la finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, de Riesgo Alto, del establecimiento **“LA GRANJA”**, solicitado por la administrada Shirley Alisson Mirella Castillo Ruiz, identificada con **DNI N° 76321708**.

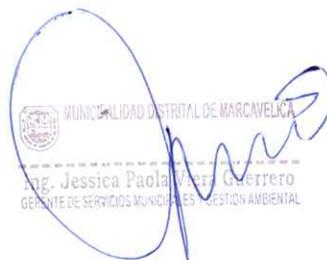
ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al interesado, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Coordinación de Gestión de Riesgo de Desastres y al responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO:

PUBLICAR la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Jessica Paola Vera Guerrero
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL